



Resolución R-338-2018

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 40, inciso m, establece que corresponde al Rector resolver en última instancia cualquier asunto de orden laboral relativo a las funcionarias y los funcionarios de la institución.

SEGUNDO: Que la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-6383-2018, informa a este despacho sobre la inflación proyectada para 2019 y lo señalado por el Programa Macroeconómico al 30 de junio del Banco Central, para la aplicación del artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Ha sido reconocido con claridad que la competencia en materia salarial corresponde a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, con base en el artículo 40, inciso m, del Estatuto Orgánico.

SEGUNDO: El artículo 9 de la Convención Colectiva establece el procedimiento por el que se define el incremento salarial, por medio de una fórmula que reconoce el ajuste salarial semestral por incremento en el costo de vida, según lo señalado en el Programa Macroeconómico y su revisión que publica el Banco Central de Costa Rica, el primer y segundo semestre de cada año respectivamente.

TERCERO: El porcentaje de inflación proyectado para el año 2019, según el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica es de un 3 %, con posibles variaciones hacia la baja o la alza de un ± 1 % (3 % $\pm$ 1 %), por lo que, según lo señalado en el artículo 9 de la Convención Colectiva, corresponde un incremento salarial para el primer semestre de un 1,5 % a partir de enero de 2019.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Aprobar el siguiente reajuste salarial correspondiente al primer semestre de 2019:

1. Un 1,5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre del 2018, el cual se reconocerá a partir del 1 de enero de 2019.



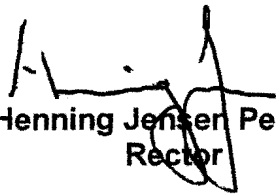
Resolución R-338-2018

Página 2 de 2

2. Según lo señalado en el artículo 9 de la Convención Colectiva, al finalizar el primer semestre se hará una valoración con base en lo estipulado por el Programa Macroeconómico del Banco Central para el eventual ajuste en el segundo semestre de 2019.
3. La Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato el incremento a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Administración.
2. Al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica.
3. A la Comunidad Universitaria.


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



PSB

C. Archivo



2018

Las Universidades Públicas por
la Autonomía, la Magisterización
y los Derechos Humanos